

**C**

295

12 OCT 2015



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Señores

LCDA. OLGA MERIZALDE, CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 8 de octubre de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-168 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 57, literal d); 87, literal d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** negar la petición formulada por la Licenciada Olga Merizalde de H., representante legal del Centro Integral de Educación Especial y Estimulación Temprana, y por tanto, negar la autorización para la renovación del contrato de comodato del referido Centro, ubicado en las calles Cochapata No. E11-50 y José Abascal, predio No. 804619, barrio El Batán, en virtud que no se ha destinado el bien dado en comodato para el uso convenido en el mismo.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2015-168

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-10-08